



CONTRATO DE SUMINISTROS No.019-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.

CONTRATO No.	019- 2018
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTROS
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ ESCOBAR Gerente
CONTRATISTA	ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A. “ANDES SCD S.A.” Nit: 900.210.800-1 R/L: MARTIN VARGAS LINARES Identificación: C.C. No. 91.252.857 de Bucaramanga Dirección: Carrera 27 No.86-43 Polo Club, Bogotá – Colombia Teléfono: 7-953430, Celular: 317-6222894
OBJETO	“SUMINISTRO DE SIETE (07) FIRMAS DIGITALES PARA: CINCO (5) USUARIOS DEL SIIF NACION (TIPO TOKEN), UNA (1) DE REPRESENTACION LEGAL (TIPO TOKEN) Y UNA (1) PARA EL PROGRAMA LEPRO (TIPO TOKEN) DEL SANATORIO DE CONTRATACION PARA LA VIGENCIA 2018”.
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).
VALOR	UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.260.000,00) M/CTE., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de Abril 21 de 2018, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Mayo 03 de 2018, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del SANATORIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 05 de 30 de mayo de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **MARTIN VARGAS LINARES** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.252.857 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la empresa **ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A**, **“ANDES SCD S.A.”** con Nit 900.210.800-1 y Matrícula No.01774848 de 15 Febrero de 2008 y renovada 30 de Marzo de 2017 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de



CONTRATO DE SUMINISTROS No.019-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.

Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes suscribiremos el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el jefe de Presupuesto y Planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación y que hace parte integral del presente contrato. **2)** Que mediante Circular No.05 de Febrero de 2015 emanada del Ministerio de Hacienda se establece que a partir del 1 de Abril de 2016, será obligatorio para el ingreso al sistema todos los usuarios del SIIF Nación, el Certificado Digital almacenado en Token Criptográfico. **3)** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar EL SUMINISTRO DE FIRMAS DIGITALES, cuyo valor estimado no supera los 28 SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de bienes que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18-00057 de 25 de enero de 2018, expedido por el jefe de presupuesto de la Entidad. **5)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.**, **“ANDES SCD S.A.”** con NIT 900.210.800-1, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de suministros el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: “SUMINISTRO DE SIETE (07) FIRMAS DIGITALES PARA: CINCO (5) USUARIOS DEL SIIF NACION (TIPO TOKEN), UNA (1) DE REPRESENTACION LEGAL (TIPO TOKEN) Y UNA (1) PARA EL PROGRAMA LEPRA (TIPO TOKEN) DEL SANATORIO DE CONTRATACION PARA LA VIGENCIA 2018”** Lo anterior de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por **ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.**, **“ANDES SCD S.A.”** documentos que hacen parte integral del presente contrato y según la siguiente descripción:

ITEM	PERFIL	TIPO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
1	SIIF - GESTIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	Token	21/11/2018	22/11/2019
2	SIIF - GESTIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	Token	28/03/2018	27/03/2019

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





CONTRATO DE SUMINISTROS No.019-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.

3	SIIF - GESTIÓN PAGADOR CENTRAL	Token	21/11/2018	22/11/2019
4	SIIF - GESTIÓN CONTABLE	Token	21/02/2018	20/02/2019
5	SIIF - GESTIÓN CONTABLE	Token	01/06/2018	31/05/2019
6	REPRESENTANTE LEGAL	Token	05/04/2018	04/04/2019
7	CONTROL SUBSIDIOS	Token	28/04/2018	27/04/2019

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.260.000,00) M/CTE., IVA incluido. M/CTE., IVA incluido. FORMA DE PAGO:** El valor se cancelará mediante actas parciales de acuerdo a las Firmas Digitales (token) suministradas en el respectivo periodo, por los valores acordados en la cotización y contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la supervisión del contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018). **PARÁGRAFO:** La vigencia de cada firma digital expedida no podrá ser inferior a un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición de la misma. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Expedir y hacer entrega de las Firmas Digitales en las fechas y plazos estipulados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de las mismas. c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. d) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. e) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. f) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. g) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. h) Asumir los

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





CONTRATO DE SUMINISTROS No.019-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.

gastos que genere el futuro contrato. **i)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **j)** Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de Suministros será efectuada por el Encargado de Presupuesto y Planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2018, Rubro 2020 Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios – Otros Gastos de Adquisición de Servicios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.18 – 00057 de 25 de enero de 2018, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.

CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA DECIMA - GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de Firmas Digitales, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a)**

Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE



CONTRATO DE SUMINISTROS No.019-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ANDES SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.

TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual, El Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No.2-72 de Contratación Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(FIRMA DIGITAL)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

MARTIN VARGAS LINARES

C.C. No. 91.252.857 de B/manga

RL: "ANDES SCD S.A."

Proyectó:	<i>Doris Jessenia Duarte García</i> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<i>Deisy Yolanda Mejía Parra</i> Asesor Jurídico Interno.	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

